

euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Enjuiciamiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al «Boletín Oficial del Registro Mercantil» a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 25 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Fernando Benítez Benítez.—5.293.

GS AGRÍCOLA, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaría del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 2/06, que se tramita ante este Juzgado y dimanante del Asunto Social 188/05, se ha dictado auto con fecha 23 de enero de 2008 por el que se declara a la empresa «GS Agrícola, S.L.», con CIF número B-41618208, en situación de insolvencia provisional a fin de responder al débito de 18.755 euros de principal más otros 3.751 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 23 de enero de 2008.—La Secretaría Judicial, D.ª María Fernanda Tuñón Lázaro.—5.121.

HEROGRA FERTILIZANTES, S. A. (Sociedad escindida)

PARQUE EMPRESARIAL EL ROMERAL, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Según el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta universal de «Herogra Fertilizantes, Sociedad Anónima», (sociedad escindida) y «Parque Empresarial El Romeral, Sociedad Limitada», (sociedad beneficiaria), han acordado por unanimidad el 15 de diciembre de 2007, la escisión parcial de «Herogra Fertilizantes, Sociedad Anónima», consistente en el traspaso en bloque de parte de sus Activos, Pasivos y cuentas patrimoniales, a la sociedad beneficiaria «Parque Empresarial El Romeral, Sociedad Limitada», según el proyecto de escisión parcial aprobado por los respectivos órganos de administración, depositado en el Registro Mercantil de Granada el 27 de diciembre de 2007.

Se hace constar el derecho de los acreedores y de los socios a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, y del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo de un mes desde el último anuncio, según el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granada, 29 de enero de 2008.—El Administrador, Juan Romero Ruiz.—5.237. y 3.ª 7-2-2008

HORMIGONES CABELLO, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas de esta sociedad, que se celebrará en su domicilio social, calle Teresa Cajal, número 20, de Tarazona, el día 26 de marzo de 2008, a las veinte horas, en primera convocatoria, y en su defecto, al día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales, de la aplicación de resultados y de la gestión social, correspondientes al ejercicio 2007.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Los accionistas tienen derecho a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Tarazona, 1 de febrero de 2008.—José Antonio Cabello Pérez, Administrador.—5.443.

HOSTERÍA DE TABAZA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Olga Peña García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 9/2007 se tramita procedimiento de ejecución promovido por doña Ana Consuelo Garrido Llamas, frente a Hostería de Tabaza, S. L., habiéndose dictado con fecha veintiocho de noviembre de dos mil siete auto por el que se declara a la ejecutada Hostería de Tabaza, S. L., en situación de insolvencia total con carácter provisional, para hacer pago por importe de 5.321,11 euros de principal más otros 904,59 euros calculados provisionalmente para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Gijón, 18 de enero de 2008.—Secretaria Judicial, Olga Peña García.—5.064.

INFORTÉCNICA SOLUCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 45/2007, dimanante de autos núm. 600/2006, a instancia de D. Jacinto Manuel Velasco Sanz, contra «Infortécnica Soluciones, Sociedad Limitada», en la que con fecha 17 de diciembre de 2007 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada «Infortécnica Soluciones, Sociedad Limitada», con CIF B-91074666 en situación de insolvencia por importe de 7.139,28 euros de principal, más la cantidad de 1.447,64 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 17 de enero de 2008.—D.ª María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial.—5.138.

JMMC 66 GRANADA CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Granada,

Hago saber: Que en el procedimiento autos 166/07, ejecución n.º 124/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Roberto Luque Fernández, contra la empresa «Jmmc 66 Granada Construcción y Promoción, Sociedad Limitada», se ha dictado resolución por la que se declara en situación de insolvencia

provisional a la empresa ejecutada por importe de 949,05 euros.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 21 de enero de 2008.—Secretaria Judicial, D.ª Patricia Power Mejón.—5.192.

LA BOQUERA INVERSIONES, S.I.C.A.V., S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta general de accionistas de la sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en primera convocatoria, el día 10 de marzo de 2008, a las 10,30 horas, en Boadilla del Monte, Madrid, avenida Cantabria, s/n, y en segunda convocatoria, el 11 de marzo de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificaciones en el seno del Consejo de Administración. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Segundo.—Cambio de denominación social. Modificación del artículo correspondiente de los Estatutos sociales.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta general, así como el informe de los Administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 1 de febrero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Cristina Pedro Vargas.—6.104.

LAGODIS, S. L. U. (Sociedad escindida)

AZETA LIBROS Y PAPELERÍA, S. L.

GRUPO ROGEOS, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Las Juntas generales de socios de las compañías «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada» y «Grupo Rogeos, Sociedad Limitada» aprobaron por unanimidad y el socio único de «Lagodis, Sociedad Limitada Unipersonal» decidió el 24 de enero de 2008, la escisión total de «Lagodis, Sociedad Limitada Unipersonal» que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio a las sociedades «Azeta Libros y Papelería, Sociedad Limitada» y «Grupo Rogeos, Sociedad Limitada», quienes adquieren por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 28 de septiembre de 2007.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Y, en cumplimiento del